

## CONVOCATORIA BECAS “COMUNIDAD” ETUZ

### *Introducción*

---

En 1997, la Fundación Fernando Casamayor creó la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza (ETUZ) teniendo la consideración de centro adscrito a la Universidad de Zaragoza (UNIZAR) y única escuela en la ciudad de Zaragoza que imparte estudios de turismo.

No obstante lo anterior, los antecedentes históricos de la ETUZ se remontan hasta el curso 1963-1964, con un gran número de antiguos alumnos que han tejido una potente red: La Comunidad ETUZ.

La Fundación Fernando Casamayor convencida de la importancia de mantener y hacer crecer esta Comunidad, convoca un **programa de becas para cursar los estudios de Grado en Turismo en la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza en el curso académico 2025-2026 para aquellos alumnos que sean familiares directos de los miembros de la Comunidad ETUZ.**

### *1. Convocatoria*

---

La Fundación Fernando Casamayor **convoca las BECAS “COMUNIDAD” ETUZ** destinadas a realizar los estudios oficiales de Grado en Turismo en la Escuela Universitaria de Zaragoza en adelante, (ETUZ) en el curso académico 2025-2026.

### *2. Beneficiarios*

---

Los beneficiarios de las BECAS “COMUNIDAD” ETUZ podrán ser los **alumnos matriculados en cualquier curso del Grado en turismo de la ETUZ** esto es:

- (i) Alumnos solicitantes que hayan obtenido plaza para cursar el primer curso de Grado en Turismo de la ETUZ; o,

- (ii) Alumnos solicitantes que hayan sido estudiantes de la ETUZ durante el curso 2024-2025 o anteriores.

### **3. Comunidad ETUZ**

---

A los efectos de la convocatoria de la presente beca, se entenderá como miembro de la Comunidad ETUZ a alumnos que hayan cursado y finalizado la/s titulación/es de Grado en Turismo; Diplomado en Turismo; Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas; y, Técnico en Empresas y Actividades Turísticas en la ETUZ y/o en las antiguas Escuelas de Turismo de Zaragoza (Salduba y Aragón).

Todo ello, siempre y cuando se encuentren inscritos o se inscriban en el momento de la solicitud de la presente beca en el apartado web de la Comunidad ETUZ (<https://etuz.es/comunidad-etuz/>).

### **4. Requisitos de los solicitantes**

---

La concesión, en su caso, de la beca a los alumnos estará condicionada al cumplimiento de los siguientes criterios:

#### **4.1. Para alumnos de nuevo ingreso:**

- (i) Que el alumno solicitante haya obtenido plaza en el Grado en Turismo de la ETUZ.
- (ii) Que el alumno solicitante sea familiar hasta el segundo grado por consanguinidad de algún miembro de la Comunidad ETUZ.
- (iii) Presentar la documentación según lo establecido en esta convocatoria.

#### **4.2. Para alumnos de la ETUZ durante el curso 2024-2025 y anteriores:**

- (i) Estar al corriente de pago de los importes de la matrícula del curso 2024-2025 y anteriores.
- (ii) Que el alumno solicitante sea familiar hasta el segundo grado por consanguinidad de algún miembro de la Comunidad ETUZ.

(iii) Que exista continuidad en el estudio. Esto es, que no se haya producido la interrupción o abandono de los estudios durante los cursos académicos previos a la solicitud de la presente beca. Para que se considere la concurrencia de dicho requisito, deberán cumplirse las siguientes dos condiciones:

1. Que el alumno, haya superado, al menos, el 80% de los créditos ECTS en los que se haya matriculado en cursos anteriores.
2. Que el alumno se matricule en 60 ECTS de primera y nueva matrícula en el curso académico para el que solicita la bonificación.

(iv) Presentar la documentación según lo establecido en esta convocatoria.

#### ***4. Número de becas ofertadas, dotación y forma de pago***

---

La beca consistirá en la aplicación de un porcentaje del 10% de bonificación sobre el importe de los créditos ECTS en primera matrícula que se corresponda con las tasas de la ETUZ, es decir, dicho importe de bonificación no afectará a las tasas correspondientes a la Universidad de Zaragoza (en adelante, UNIZAR) respecto de las cuales el alumno solicitante podrá solicitar las becas o ayudas que estime oportunas.

La bonificación se aplicará a todos aquellos alumnos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3 anterior. Por tanto, se dotará de un número de becas en función del número de estudiantes solicitantes para el curso 2025-2026 y que cumplan todos los requisitos.

En el supuesto de que el alumno solicitante haya obtenido la beca y, finalmente, manifieste su renuncia a la plaza como estudiante del Grado en Turismo de la ETUZ, la beca le será revocada.

#### ***5. Presentación de solicitudes y documentación a acompañar con la misma***

---

El plazo que disponen los alumnos interesados para solicitar estas becas finalizará el **24 de julio de 2025**, fecha en la que finaliza también el plazo de matrícula de

continuación para el curso 2025-2026 en la Universidad de Zaragoza.

Para solicitar la BECA "COMUNIDAD" ETUZ se deberá complementar el formulario que se adjunta en el **Anexo I** de la presente convocatoria y acompañar a la misma la siguiente documentación que se detalla a continuación en formato papel:

**(i) Para acreditar la relación de parentesco entre el alumno solicitante y el miembro de la Comunidad ETUZ:**

- a. Fotocopia del Libro de Familia; o,
- b. Certificados expedidos por el Registro Civil correspondiente mediante los que se acredite la relación de parentesco hasta el segundo grado por consanguinidad entre el estudiante solicitante y el miembro de la Comunidad ETUZ.

**(ii) Para acreditar la condición de que el familiar referido por el alumno solicitante es miembro de la Comunidad ETUZ:**

- a. Fotocopia del título o certificado de la titulación cursada en la ETUZ o en las antiguas Escuelas de Turismo de Zaragoza (Salduba y Aragón), en caso de personas que ya hayan finalizado sus estudios; y,
- b. Documento que acredite su inscripción y pertenencia a la Comunidad ETUZ.

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán (i) bien enviándolos al correo electrónico [acaeturz@unizar.es](mailto:acaeturz@unizar.es); o bien, (ii) en formato papel y de forma presencial en el momento de realización de la matrícula para el curso correspondiente.

## **6. Resolución de la convocatoria**

---

Los resultados de la convocatoria serán comunicados personalmente a cada uno de los alumnos solicitantes vía correo electrónico en la dirección que se hubiese indicado en el formulario de solicitud de la beca el día 15 de septiembre de 2025.

En caso de disconformidad con el resultado de la convocatoria, el alumno solicitante que así lo desee podrá presentar la correspondiente reclamación en el plazo de tres (3) días

hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación de los resultados a la dirección de correo electrónico [acaeturz@unizar.es](mailto:acaeturz@unizar.es).

## ***7. Incompatibilidades***

---

Los alumnos que resulten beneficiarios de la BECA “COMUNIDAD” ETUZ no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula propias de la ETUZ.

## ***8. Obligaciones del estudiante adjudicatario de la beca***

---

Los estudiantes solicitantes que resulten adjudicatarios de la beca deberán cumplir con los requisitos de acceso y admisión para la titulación de Grado en Turismo.

Asimismo, los estudiantes solicitantes de nuevo ingreso deberán matricularse de la totalidad de créditos anuales establecidos en el plan de estudios en régimen de dedicación completa para el primer curso de Grado en Turismo, esto es, 60 créditos ECTS, como mínimo.

Por otro lado, los estudiantes solicitantes que ya estuvieran matriculados en la ETUZ durante el curso 2024-2025, deberán matricularse en 60 ECTS de primera y nueva matrícula en el curso académico para el que soliciten la bonificación.

## ***9. Protección de datos personales***

---

Los datos personales que sean proporcionados por los estudiantes solicitantes con ocasión de la solicitud y tramitación de la beca serán tratados por Fundación Fernando Casamayor (ETUZ) con la finalidad de prestar nuestros servicios, con la licitud de la relación contractual que nos une, o la cual está en proceso de producirse.

Únicamente se cederán los datos necesarios para la consecución del servicio contratado a empresas que a su vez prestan servicios a la ETUZ.

El estudiante solicitante podrá solicitar información sobre la titularidad de las mismas, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición de sus datos en [admeturz@unizar.es](mailto:admeturz@unizar.es) y de reclamación en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

## *10. Otras aclaraciones y advertencias*

---

Todos los plazos y las horas contenidos en las presentes bases se entienden referidos al horario de España peninsular.

La presentación de una solicitud para la BECA "COMUNIDAD" ETUZ supondrá que el estudiante solicitante; o, en el supuesto de que el estudiante solicitante sea menor de edad en el momento de su presentación, quien sea su representante legal (padre, madre o tutor legal), acepta expresamente tanto las presentes bases como los criterios y las decisiones que la Fundación Fernando Casamayor pueda alcanzar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y/o condiciones de las mismas.

La Fundación Fernando Casamayor comprobará la inscripción del familiar indicado por el solicitante como miembro de la Comunidad ETUZ en el apartado web <https://etuz.es/comunidad-etuz/>.

En caso de que la ETUZ advierta cualquier incumplimiento, total o parcial, de las presentes bases, sea cual sea el momento en que se produzca el momento de tal detección y con independencia del estado en el que se encuentra la solicitud, supondrá la automática cancelación de la solicitud o de la beca, si ésta ya hubiese sido concedida. Asimismo, en estos supuestos, la Fundación Fernando Casamayor se reserva el derecho a tomar cuantas medidas estime oportunas e, incluso, a solicitar la devolución de la beca concedida.